DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Marzo de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1014

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 2 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 2.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 8.° y 9.° de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía del Departamento de Artigas

APERCIBIMIENTO AL SUBCOMISARIO SILVERIO DA ROSA, POR OMISIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

(Número 5295.—Año 1908).

Vista esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Artigas á fin de averiguar la responsabilidad que tuviere el subcomisario Silverio Da Rosa con motivo de la evasión del encausado Casimiro Chaves;

Resultando: 1.° Que con fecha 3 de Octubre ppdo. el mencionado funcionario policial recibió orden superior de trasladarse al establecimiento de campo de la sucesión Pereyra con objeto de detener y entregar al subcomisario Antonio Jesús López al procesado por contrabando Casimiro Chaves, quien se encontraba enfermo en el referido establecimiento; 2.° Que cumpliendo dichas órdenes, Da Rosa llegó recién á las 8 de la noche del citado día al paraje de la referencia, donde ya se encontraba su colega López, con quien resolvió, dado lo avanzado de la hora, suspender la entrega hasta la mañana del día siguiente; 3.° Que al día siguiente, al ir á cumplir su cometido, se encontró con que Chaves se había fugado; 4.° Que el subcomisario Da Rosa explica la poca vigilancia que prestó al preso, por el hecho de contar éste mas de cien años y encontrarse enfermo, cosas que á su juicio hacían insospechables toda evasión; 5.° Que el fugitivo Chaves fué de inmediato aprehendido nuevamente;

Considerando: Que, como se comprueba por los hechos enunciados, ha habido negligencia de parte del subcomisario Da Rosa al no vigilar al procesado Chaves en forma debida, evitando así el que se hubiera fugado; pero que dada la atenuante de la avanzada edad y estado de enfermedad de Chaves es explicable hasta cierto punto la actitud del funcionario sumariado;

SE RESUELVE:

1.° Apercibir al subcomisario Silverio Da Rosa por la omisión cometida en el desempeño de su cargo á que se ha hecho referencia.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Policía del Salto

SUSPENSIÓN IMPUESTA AL SUBCOMISARIO DE LA 1.ª SECCIÓN RURAL Y APROBADA POR EL P. EJECUTIVO.—REMISIÓN DE ANTECEDENTES Á LA JUSTICIA ORDINARIA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

(Número 5163—Año 1908).

Vistos: Esta información sumaria instruida al subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento del Salto, don Pablo J. Rivero, con motivo de denuncia formulada por don José Pastor Barla;

Considerando: Que de este expediente resulta comprobado: *A)* Que el comisario Rivero aprehendió al denunciante Barla en la casa de comercio de Pedro Brussoni á pretexto de que aquél había hablado mal de su esposa llevándolo hasta la casa de Juan Nava donde lo interrogó sobre el hecho en presencia de varias personas, entre las que se encontraban la que debía servir de testigo, Casaria Nava; *B)* Que allí se produjo un incidente entre el comisario Rivero, el denunciante, un hermano de éste, *Daniel*, y *Germán Pitner*, pegándole el comisario referido un rebencazo en la cabeza á José Pastor Barla, quien á su vez le dió una trompada y agarrándolo por el cuello lo apretó contra una ventana, siendo separados por los presentes y terminando el incidente por haberse retirado separademente ambos contendientes. *C)* Que el comisario Rivero al prestar declaración (fs. 7) presentó el testimonio de fs. 9 expedido por el Teniente Alcalde Artegoitia y relativo á una declaración de José Pastor Barla en la que se desdecía de lo que antes había declarado, testimonio que tiene todas las apariencias y probabilidades de corresponder á un original supuesto, pues empezando por la declaración del mismo Teniente Alcalde que manifiesta que se lo arrancó por sorpresa, aprovechándose de su buena fe, el comisario Rivero, de la declaración de José Pastor Barla y de no haberse podido obtener la declaración de los supuestos testigos 2.° Que en virtud de las consideraciones que preceden es indudable que el subcomisario Rivero ha faltado á los deberes que le impone la función pública que desempeña, arrestando fuera de los casos previstos por la ley al denunciante Barla (Código Penal artículo 152), cometiendo el acto arbitrario de darle un rebencazo al mismo con abuso de su empleo (Código Penal artículo 180) y aprovechando la falsificación de un documento (Código Penal artículo 243); y 3.° Que el Teniente Alcalde don Antonio Artegoitia, al dar copia fehaciente de un documento supuesto, según su propia confesión corriente de fs. 22 vta. á 24, ha incurrido en el delito previsto y castigado por el artículo 242 del Código Penal.

Habiéndose aceptado la renuncia al comisario Rivero sin perjuicio de las resultancias de este sumario,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que ha habido mérito para la suspensión impuesta por el Fiscal é Inspector General de Policías señor Sagarra.

2.° Que pasen estos antecedentes al Juez Letrado Departamental del mismo Departamento á los efectos de la responsabilidad criminal que pueda corresponder al funcionario policial indicado y al Teniente Alcalde don Antonio Artegoitia.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Hospital de la Colonia

QUE SE CONSTRUYA POR ADMINISTRACIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Vistos: Los resultados negativos de las dos licitaciones abiertas para efectuar la construcción de las obras del Hospital de la Colonia, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Septiembre de 1908; y teniéndose en cuenta la urgencia que existe en llevar á cabo la habilitación del edificio, para el cual en la resolución referida se afectaron los fondos necesarios,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar que por Administración se lleve á cabo la ejecución de las obras del referido Hospital, conforme al plano, Memoria y pliego de condiciones que obran en este expediente, á cuyo fin pasarán estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, para que por el Departamento Nacional de Ingenieros se adopten las disposiciones del caso;

2.° Que se dirija nota á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que ponga á órdenes de este Ministerio, en la Sucursal del Banco de la República, las sumas recaudadas por concepto del impuesto creado por la ley del 15 de Julio de 1895, desde que se ha saldado el empréstito autorizado por la ley del 19 de Octubre de 1900.

3.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Paysandú

SE LE DENIEGA LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Vistos: Estos antecedentes iniciados por don Wenceslao Pauriero, como representante de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Paysandú, solicitando aprobación de Estatutos y el goce de personería jurídica;

Resultando: Que en el artículo 148 de los Estatutos se establece que: «Todo socio al ingresar á esta Sociedad renuncia á demandar á la misma ante los Tribunales, sobre resoluciones de la Comisión Directiva...»

Considerando: 1.° Que la cláusula á que se ha hecho referencia no solamente es contraria al orden público, sino que también importa el desconocimiento de disposiciones legales expresas y prohibitivas, vicia de nulidad, por lo ilícito del objeto, la Sociedad constituída y contraviene el derecho público Oriental (Código Civil, artículos 11 y 1260); 2.° Que dadas las conclusiones indicadas no es procedente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad peticionante, hasta tanto no subsane el defecto legal indicado, pues lo contrario importaría reconocerle capacidad jurídica para fines completamente ilícitos;

Por estos fundamentos y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

1.° No aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Paysandú.

2.° Que se comunique, se inserte y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Intendente Municipal de Montevideo

NOTA DE FELICITACIÓN CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CARNAVAL

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1909.

Señor Intendente Municipal de Montevideo:

Me es grato dirigirme á usted para felicitar á la Intendencia de la Capital por el brillante éxito de las fiestas realizadas en estos días, felicitación que, en la forma como usted lo estime conveniente, deberá alcanzar á la Comisión Delegada y demás elementos á quienes se cometió directamente el plan, preparación y ejecución del acertado programa por que se rigieron aquéllas.

Los lisongeros resultados que se han logrado en todos los números, la selección y oportunidad de los espectáculos, su acertada distribución y el celo puesto de manifiesto para que hasta los menores detalles fuesen dignos del conjunto, han merecido aprobaciones unánimes, y me es halagüeño testimoniarlo así á nombre del Gobierno, como recompensa debida á la labor desplegada por la Intendencia y sus delegados en la realización de las fiestas.

Con este motivo, saludo á usted muy atentamente.

JOSÉ ESPALTER.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 2 de Marzo de 1909.

INTERIOR

Artiguano Julian	Inda Ana G.
Acuhna Amalia	Molina Antonia P.
Bava Diego C.	Medina Vitorina
Burgueño Irene	Molinari Marcelina
Blanco Catalina	Parma Eugenio
Berro Oscar	Rodríguez Elbio E.
Dulsiné (Señor)	Stoulli Luis
Espino Evarista	Solari Domingo
Gutierrez María C. de	Sierra María
García Celia	Silvera Máxima
Gomez y Rodríguez	

EXTERIOR

Bueno Angelita	Golza Domingo
Bosco Basilio	García Ovidio
Bergia Francisco	Iglesias Antonio
Campolo (Señor)	Lorenzo Francisco
Cabeza Cerqueiro Antonio	Mirassou Catalina
Civalli Antonio	Martínez Ismael
Colombo Francisca	Pérez Emilia
Caballero Ramón	Raffini Jean Battiste
Canavesi Angelo	Santino Deltorchio
Deubone Z.	Wiener Nicolas
Fernández Angel	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Tratado de Arbitraje con Norte América

APROBACIÓN DEL P. EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase en todas sus partes el Tratado de Arbitraje celebrado entre la República y los Estados Unidos de Norte América, firmado por los respectivos Plenipotenciarios en la ciudad de Wáshington el día 9 de Enero ppdo.

Art. 2.° Remítase con Mensaje dicho Tratado á la consideración de la Honorable Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

JOSÉ ESPALTER.

BLAS VIDAL (hijo).

ALFREDO GIRIBALDI.

JUAN P. LAMOLLE.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Departamento de Hacienda

Lobos Fishing Company Limited

APERCIBIMIENTO

(Reinserto por disposición ministerial)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Habiéndose emplazado por edicto de Diciembre 1.° de 1908 á la Sociedad «Lobos Fishing Company Limited» para que comparezca á estar á derecho en la gestión seguida ante este Ministerio por cumplimiento del contrato para la pesca de anfibios en las costas de Maldonado y Rocha y estando vencido con gran exceso el término de 30 días fijado sin que la Compañía citada haya concurrido al emplazamiento de conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Hacienda,

SE RESUELVE:

Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Decreto de 30 de Noviembre último declarándose que la Compañía «Lobos Fishing C.° Ld.» no deberá ser oída en juicio y vuelva al señor Fiscal de Hacienda para que solicite lo que corresponde al estado del asunto, haciéndosele presente que la Compañía no ha abonado

la cuota correspondiente á tres anualidades, y publíquese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Aceptación de cargo

NOTA DEL SEÑOR DON JOAQUÍN C. MÁRQUEZ, NOMBRADO MIEMBRO DEL CONSEJO H. DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. del 24 de Febrero transcribiendo el Decreto del Gobierno de la misma fecha por el cual se me nombra para formar parte del Consejo Honorario encargado de la administración y explotación del puerto de Montevideo, designándoseme á la vez para presidir el expresado Consejo.

Acepto complacido el honroso cometido que se me confía y me es grato saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

Joaquín C. Márquez.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1909.

Publíquese.

VIDAL.

NOTA DEL DOCTOR JUAN C. BLANCO (HIJO), NOMBRADO PARA IGUAL COMETIDO

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. E. comunicándome que he sido designado miembro del Consejo Honorario de Administración del Puerto de Montevideo.

Manifiesto á V. E. que acepto y agradezco el cargo que se me confía, rogándole trasmita estos sentimientos al señor Presidente de la República.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

J. C. Blanco (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1909.

Enterado, publíquese.

VIDAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Días 1 y 2 de Marzo de 1909

Expediente de María M. Abalos, sobre constancia de servicios de su finado padre don Amaro Abalos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Ferrari—Solicita se le ampare á la ley de 14 de Octubre de 1904.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Benito Guidobono, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente con el sumario instruido al revisador de patentes Natalio Morales.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente del Banco Popular del Uruguay sobre reforma en sus estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la Compañía de Aguas Corrientes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Jorge Pacheco—Sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Autorizando para invertir $ 66 en reparaciones á las embarcaciones de la Subreceptoría del Cebollatí.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Autorizando para invertir $ 80 en la compra de un bote para la Receptoría de La Paloma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Julio Meillet — Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Luis J. Amaño—Sobre la creación de la Oficina de Remates Oficiales.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Luisa R. de Gutiérrez—Sobre devolución de partidas de Registro Civil que estaban en el expediente de pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco Baneq—Sobre perjuicios de guerra del año 1897.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos — Sobre garantía del agente del pueblo de Nueva Palmira.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Benjamín Fuentes, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Arturo Luna, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Julio Meillet— Sobre despacho libre de derecho de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que el señor Contador de esa oficina, ha intervenido en la entrega de la Administración de Rentas de Colonia, al señor Administrador nombrado doctor Alberto del Cerro.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Comunica que el señor Alberto Birabén Muñoz ocupará el puesto de tesorero de esa Oficina, mientras dure la licencia del titular señor Septiembre R. Vera.—A la Tesorería General.

—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre entrega de rentas consulares de los Consulados del Brasil y Comandancia General de Marina.—A la Tesorería General.

—Expediente de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata—Pide el pago de $ 465 04.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.458 por $ 32.50, á favor de Rossi, Miramonte y C.ª—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos—Pide el pago de $ 678.13.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado del Brasil—Remite el Boletín de Aduana de Río Janeiro de la primera quincena de Febrero pasado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión Pro Edificación Escolar de Treinta y Tres, sobre compra de un terreno al señor Joaquín Bobadilla, ubicado en ese Departamento.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este, sobre aprobación de las modificaciones en los estatutos de dicha Sociedad.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de Juan E. Pérez—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la Empresa de Nicolás Mihanovich.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Conferencia Internacional del Haya

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN LA QUE SE CELEBRARÁ RESPECTO Á LETRAS DE CAMBIO.

(Carp. 1605.—1908)

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Debiendo celebrarse en La Haya el próximo mes de Septiembre una Conferencia Internacional con el propósito de unificar las legislaciones en materia de letras de cambio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbrase para representar al Gobierno en dicha Conferencia al señor Octavio Morató.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Universidad de Montevideo

DECRETO NOMBRANDO DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA.

(Carpeta 56/12).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

Vistas las propuestas elevadas por el señor Rector de la Universidad, relativas á la provisión de los cargos de Decano de la Facultad de Matemáticas y miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

El Presidente de la República, ejercitando la atribución que confieren al Poder Ejecutivo los artículos 5 y 17 de la ley del 31 de Diciembre último,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés, para desempeñar el Decanato de la Facultad de Matemáticas.

Art. 2.° Nómbrase al señor ingeniero don Octavio C. Hansen miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Escuela de Artes y Oficios

RESOLUCIÓN REGLAMENTANDO LA ENTREGA DEL SUBSIDIO VOTADO PARA ESE ESTABLECIMIENTO.

(Carpeta 233 A).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

Siendo necesario reglamentar la entrega del subsidio de *treinta y seis mil pesos* ($ 36.000), que la ley del 31 de Diciembre último señala para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios; sin perjuicio de las nuevas disposiciones que se considere conveniente dictar en lo sucesivo;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Que la Dirección de la referida Escuela vierta en Tesorería General, el importe de las entradas del establecimiento, que será acreditado en una cuenta especial que abrirá al efecto la Contaduría General del Estado.

Dichas entradas se aplicarán á la chancelación de los presupuestos mensuales y gastos de la misma Escuela, y en el caso de ser ellas insuficientes para cubrirlos, se abonará la diferencia con cargo á los treinta y seis mil pesos ($ 36.000.—) cuya inversión autoriza la ley del 31 de Diciembre último en su artículo 24.

Comuníquese esta resolución á la referida Dirección para su conocimiento, hágase saber á la Contaduría General, insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Escuela de Agronomía

AMPLÍASE EL TIEMPO PARA LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA ACADEMIA G. MILITAR.

(Carp. 255).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Resultando que el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 1906 dispuso que los estudios cursados en la Academia General Militar fueran válidos para ingresar á los cursos de agronomía en los años 1907-1908;

Que la Universidad juzga útil para la enseñanza el extender ese beneficio al año de 1909,

SE RESUELVE:

Declárar vigente para el año en curso la expresada resolución de 15 de Diciembre de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Becas para el estudio de la Escultura

DECISIÓN DEL JURADO RESPECTIVO, APROBADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO

(Carp. Núm. 648/24.—Año 1907).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Vista la nota precedente, comunicando el resultado del concurso á que han sido sometidos los aspirantes á las becas de escultura; y

Considerando que, según instruye el acta acompañada, esas becas, á juicio del respectivo Jurado, deben ser adjudicadas á los señores José Barbieri y José Belloni;

SE RESUELVE:

Aprobar la decisión del Jurado de Escultura, discerniendo á los señores José Barbieri y José Belloni las dos becas de la referencia.

Disponer que los trabajos presentados por los concursantes, sean depositados en la Escuela de Artes y Oficios, comunicar esta resolución á quienes corresponda, insertarla y publicarla.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Maestras de Escuela Pública

MEDIDAS PARA PROTEGER LA MATERNIDAD

(Carpeta 1876.—1908).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Vistos: El proyecto redactado por el Cuerpo Médico Escolar, de que instruyen estos antecedentes, y el dictamen expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria;

Considerando de indiscutible conveniencia la adopción de las medidas propuestas por aquella corporación, tendientes á la protección de la maternidad en el Magisterio Nacional;

Considerando además las indicaciones que, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, formula la Dirección, enderezadas á determinar el procedimiento al cual deberá subordinarse en lo sucesivo el Cuerpo Médico Escolar en sus relaciones con las autoridades jerárquicamente superiores;

Considerando á este respecto: Que el artículo 1.° de la ley de educación común, atribuye á la Dirección General de Instrucción Primaria, superintendencia sobre todas las autoridades escolares en la República; Que la Ley de Presupuesto incluye al Cuerpo Médico Escolar entre las dependencias de la misma Dirección; Que interesa al buen servicio la eliminación de trámites obstruyentes, tanto más cuanto que, dada la índole de los cometidos de dicha institución, es por punto general imprescindible la intervención de la Dirección General de Instrucción Primaria en las resoluciones que deban ser sometidas á la consideración de la Superioridad;

SE RESUELVE:

1.° Aprobar las siguientes disposiciones propuestas por el Cuerpo Médico Escolar:

A) Toda maestra que justifique, por certificado médico oficial, hallarse á término de su embarazo fisiológico, tendrá derecho al goce de un mes de licencia con sueldo íntegro antes del parto y á otro mes después de producido éste.

B) La concesión de esta licencia será obligatoria y podrá ser aumentada cuando haya alteraciones patológicas que justifiquen la prórroga, pero nunca será menor del plazo fijado en la disposición precedente.

2.° Decláranse incorporadas estas disposiciones al reglamento de licencias al personal enseñante, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Abril de 1904.

3.° En lo sucesivo el Cuerpo Médico Escolar someterá á la consideración del Poder Ejecutivo los proyectos ó resoluciones que reclamen su intervención, por intermedio de la Dirección General de Instrucción Primaria.

4.° Comuníquese, insértese en el libro respectivo y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Productos Nacionales

MUESTRARIO DESTINADO AL MERCADO COMERCIAL DE NÁPOLES

(Carpeta 37).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Vista la gestión iniciada por el Consulado de la República en Nápoles, para difundir en ese mercado diversos productos ganaderos;

De acuerdo con lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Disponer que esa repartición prepare un muestrario de cueros, pieles finas, cerdas y plumas de ñandú, con destino á la Cámara de Comercio y Artes de Nápoles;

Los gastos de adquisición, embalaje, transporte, etc., etc., que se originen, se cargarán á eventuales de este Ministerio, librándose la orden de pago por los cua-

renta y cinco pesos (45.—) que solicita aquella División.

Ofíciese á la División de Agricultura para que informe á la mayor brevedad acerca de la conveniencia y oportunidad en preparar un muestrario análogo de cereales, harinas, pastas y demás productos vegetales que hicieran conocer en aquel mercado la calidad de los mismos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Alfredo Giribaldi.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Marzo de 1909

Contaduría General—Nota pidiendo la remisión de mil hojas de papel numerado.

—A las dependencias de este Ministerio—Notas acompañando un ejemplar del «patrón oficial» del Escudo de Armas de la República adoptado por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Octubre ppdo.

—Concédese la autorización solicitada por la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en los Pocitos, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero ppdo. con exclusión de dos salones de clase.

—Se contesta un oficio de la Alta Corte de Justicia pidiendo la remisión del expediente administrativo relativo á la reclamación de las sucesiones de Manuel Henríquez Pinto, F. Fagúndez y Fermín Escobar, por reivindicación.

—Alta Corte de Justicia—Nota relacionada con el trámite que precede.

—Contaduría General — Comprobante de la inversión del presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Cámara de Comercio Francesa—Nota transcribiendo el informe producido por el Instituto de Higiene Experimental en su solicitud presentada á este Ministerio pidiendo reducción de la cuarentena que se aplica á los animales que se introducen al país.

—Universidad—Nota acusando recibo á la suya comunicando la designación del arquitecto don Jacobo Vásquez Varela para delegado de la Facultad de Matemáticas al Consejo Universitario.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en los antecedentes relativos á las pruebas á que han sido sometidos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero del año ppdo., los aspirantes á las becas artísticas creadas por ley de 19 de Julio de 1907.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero ppdo., designando al señor ingeniero don Juan Alvarez Cortés para desempeñar el Decanato de la Facultad de Matemáticas y al señor ingeniero don Octavio C. Hansen miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria y preparatoria.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero ppdo. por el cual nómbrase al señor Octavio Morató para representar al Gobierno en la Conferencia Internacional que se celebrará en La Haya el próximo mes de Septiembre con el propósito de unificar las legislaciones en materia de letras de cambio.

—Señor Octavio Morató—Nota comunicando la designación á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional correspondiente al mes de Enero ppdo.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita la Dirección General de Instrucción Primaria para sufragar por «Economías» la erogación que importa la segunda copia de los títulos correspondientes á una fracción de terreno en Monzón, que ha sido adjudicado al Tesoro de Instrucción Pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria — Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza a esa corporación para adjudicar á los señores José M. Martínez y Pedro Bustamante la suma de $ 50.— á cada uno como retribución de los servicios que prestaron durante la celebración del 4.° Congreso de Inspectores.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Febrero ppdo., por la que se declara vigente para el año en curso la resolución de 15 de Diciembre de 1906.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Francia por el mes de Diciembre y Vigo por el mes de Enero ppdo.

—Comisión Central de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación formulado por el señor Lucas Rodríguez, de un terreno de su propiedad situado en el Departamento de Treinta y Tres.

—Contaduría General y Asociación Agropecuaria del Departamento de Artigas—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la inversión de la suma de $ 1000.— acordada por el Superior Gobierno á esa Asociación para subvenir los gastos originados por la 1.ª Exposición Nacional que tuvo lugar en ese Departamento durante los días 20, 21, 22 y 23 de Septiembre último.

—Contaduría General y Jurado para la Beca de Escultura—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero ppdo. por la que se resuelve aprobar la decisión de ese Jurado discerniendo á los señores José Barbieri y José Belloni las dos becas de escultura.

—Universidad, Contaduría General é Instituto de Higiene Experimental—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero ppdo., por la que se establece la forma en que deberán efectuarse los pagos de los sueldos del personal del servicio de Policía Sanitaria Animal.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota comunicando haberse concedido la prórroga de licencia que por un mes solicita el señor Antonio J. Moratorio, vigilante 1.° de ese establecimiento.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución recaída en la nota de la Comisión Departamental de Río Negro, relacionada con el pago de sueldos á los señores inspectores nombrados por esa Comisión.

—Comité Ejecutivo del 3.er Congreso Médico Latino Americano—Nota comunicando haberse librado orden de pago á favor de esa corporación por la suma de $ 1.000.— con que el Superior Gobierno contribuye al pago de los gastos de impresión del 3.er tomo de las actas y trabajos realizados por el 3.er Congreso Médico Latino Americano.

—Contaduría General y Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero ppdo. reglamentando la entrega del subsidio de $ 36.000 que la ley del 31 de Diciembre último señala para el sostenimiento de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Contaduría General — Nota comunicando el producido de la venta de útiles en desuso efectuada por la Dirección General de Instrucción Primaria con autorización de este Ministerio.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 19.— mensuales, importe del alquiler de la casa-habitación del maestro de la escuela de 2.° grado núm. 38 de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando la resolución recaída en la suya por la cual solicitaba autorización para proveer de auxiliares á las Comisiones Departamentales de Paysandú, Salto, Cerro Largo, Treinta y Tres, Colonia y Canelones.

—Se manda dar vista al interesado del expediente caratulado «Sin igual», un nuevo sistema de marcas de ganado vacuno y caballar, de propiedad de Julio Leima y Castro.

—Universidad—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del doctor Carlos M.ª Sorín, para desempeñar el cargo de Secretario General de la Universidad.

—Contaduría General—Nota comunicando el trámite que precede.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Alcira Gutiérrez Mendoza, maestra de la escuela rural núm. 5 del Departamento de Río Negro, el importe de los haberes correspondientes á los meses de licencia que le fueron concedidos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar al señor Ludovico Alfaro (hijo), Auxiliar de las oficinas de la Comisión Departamental de Colonia, sus haberes correspondientes á dos meses de licencia que le fueron concedidos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota comunicando haber sido autorizada para cambiar desde el 1.° del mes que rige el horario de 7 á 12 m. que actualmente rige en esa Oficina por el de 10 a. m. á 4 p. m.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero ppdo. por la cual apruébase la del Jurado de Escultura discerniendo á los señores José Barbieri y José Belloni las dos becas de escultura y disponiendo que los trabajos presentados por los concurrentes al concurso para proveer dicha beca sean depositados en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Contaduría General — Presupuestos escolares de Campaña por el mes de Febrero ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con el estado del rubro que el Presupuesto vigente asigna para «Utiles, textos y menaje escolar».

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.20.
Temperaturas: normal 23°70, á la intemperie 30°50; máxima 25°00, á la intemperie 32°20; mínima 18°00, á la intemperie 13 00.
Viento E. S. E. 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 28 kilómetros á las 10 k. a. m.
Tensión del vapor de agua 12.80. Humedad relativa 64.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 19°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.93.
Cloro libre por litro, gramos 4.87.
—Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Derechos de Faros

DEVOLUCIÓN CONCEDIDA Á LOS SEÑORES CHRISTOPHERSEN HNOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

Vista la solicitud de los señores Christophersen Hnos., pidiendo la devolución de la suma de $ 13.86, que erróneamente han abonado por diferencia entre el tonelaje declarado y el efectivo del vapor «Royston Grange» y por concepto de derechos de faros, y atento á lo manifestado por la Dirección General de Faros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida oficina para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de $ 13.86 que erróneamente han abonado de más, en concepto de derechos de faros, por el vapor «Royston Grange».

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Marzo de 1909

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.254.40, importe de lo recaudado por concepto de impuesto de faros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 126, 128 y 129 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de los señores De la Hanty Hnos. pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la usina eléctrica establecida en San José.

—Se remite al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarla al Honorable Consejo Penitenciario, la nota del arquitecto Conforte acompañando los planos detallados de las ventanas, puertas y portones correspondientes al lavadero, panadería y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaría.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á la licitación para la adquisición de una caldera para la máquina del vapor «Resguardo».

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 643 y 644 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la nota de la Intendencia Municipal de Minas, solicitando copia del plano del Departamento de Minas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que agregue el expediente solicitado, la nota del Ministerio del Interior pidiendo la devolución del expediente iniciado por don Juan B. da Silveira, reclamando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo se modifique el inciso 7.° del artículo 6.° del Reglamento de Vialidad sancionado en 1902.

—Nota á la Oficina T. Administrativa acompañándole los planos que constituyen el proyecto de Rambla Sur á fin de que de acuerdo con el trazado señalado con tinta carmín, proyecte el paredón que limitará dicha rambla, efectúe los estudios de las obras de saneamiento respectivas, fije las áreas de terreno que el Estado ganará al mar con el nuevo trazado, etc., etc.

—Nota á la Inspección G. de Vialidad para que imparta sus órdenes á fin de que á la mayor brevedad se practiquen los estudios relativos á la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino que conduce á San Carlos ó en proximidades de ese camino.

—Nota á la Inspección General de Vialidad para que disponga que el ingeniero Juan T. Smith, que tiene á su cargo la dirección de las obras del puente del Arroyo de las Vacas, dé cuenta mensualmente, desde la fecha de su nombramiento, de todas las disposiciones que ha adoptado para la realización de dicha obra, de todas las medidas que ha puesto en ejecución y de las adquisiciones de materiales que haya hecho, etc., etc.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE MARZO DE 1909.

1—Se acepta la renuncia que del cargo de Ayudante de la Isla de Flores presenta el sargento mayor Arístides Bazziconi.

2—Se manda comunicar á la Academia General Militar y Escuela Naval, que este Ministerio ha resuelto la admisión del joven José J. Leal al examen del curso preparatorio de esa Academia.

3—Se manda comunicar á la Academia General Militar y Escuela Naval, que este Ministerio ha resuelto la admisión del joven Carlos Fabrello al examen del curso preparatorio de dicha Academia.

4—Se manda comunicar á la Academia General Militar, que este Ministerio ha resuelto la admisión de don Eduardo Rivas al examen del curso preparatorio de esa Academia.

5—Se manda comunicar á la Academia General Militar y Escuela Naval, que este Ministerio ha resuelto la admisión del joven Mario del Río al examen del curso preparatorio de esa Academia.

6—Lista Militar por el mes de Diciembre de 1908.

7—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar y que importan la cantidad de veintitrés mil seiscientos veintisiete pesos treinta y siete centésimos ($ 23.627.37).

8—Nota dirigida á la Contaduría General comunicando que se ha resuelto nombrar al sargento mayor José M. Castro para desempeñar el cargo de Ayudante de la Isla de Flores, en reemplazo del de igual clase Arístides Bazziconi, que renunció.

9—Lista Militar por el mes de Enero de 1909.

10—Se concede la baja que solicita el cadete alumno de la Escuela Naval Eduardo T. Travieso, atento lo informado por la Academia General Militar.

11—Se concede la autorización que solicita la Comisión Codificadora para proceder á la impresión de doscientos ejemplares del Código de Procedimiento Militar en la Escuela de Artes y Oficios, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234.—).

12—Orden de pago de Eduardo Mario Sáez, setecientos treinta y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 734.65), por saldo de lo adeudado á dicho señor por concepto de los gastos originados en la conducción del vapor «Orienta» al puerto de Montevideo, así como también el alquiler de un cronómetro náutico.

13—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del cañonero «18 de Julio», á favor de don Manuel García y don Ramón Vázquez Molina, para llenar los cargos de 1.° y 2.° contramaestres, respectivamente, en ese buque.

14—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Regimiento 7.° de Caballería á favor del capitán Venancio Terra, para llenar la vacante de comandante del 2.° Escuadrón de dicho Regimiento.

15—Se concede la autorización que solicita el jefe del Regimiento de Artillería para arrendar al señor Juan Ramasso por la suma de quince pesos mensuales, una nueva fracción de 12 cuadras de campo, situada sobre el camino que va á Carrasco, Departamento de Montevideo, para pastoreo de la caballada, como también para maniobras, instrucción, etc., cuya suma se liquidará mensualmente en el presupuesto del expresado Regimiento.

16—Se manda liquidar á la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de veintitrés pesos veintiocho centésimos ($ 23.28) para pago de la trasmisión de telegramas oficiales internacionales.

17—En una solicitud del teniente 1.° graduado de la Compañía de Ametralladoras, don Arturo Fernández, se resuelve disponer su pase á la lista de reemplazo y se hace saber al Estado Mayor General y Ministerios, que durante el término de seis meses no podrá ser admitido dicho oficial en ninguna unidad del ejército ni empleo civil alguno.

18—No se hace lugar al pedido formulado por la señora Felipa Rodríguez de Baldriz, solicitando pago de diferencias de pensiones, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

19—En un escrito presentado por doña Paulina Borges, viuda del guerrero del Paraguay don Lúcas Ferreira, solicitando liquidación de pensiones devengadas por su esposo, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.

20—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de ochenta y un pesos ($ 81.—) para pago de la conducción desde la Aduana á dicho establecimiento de 1434 cajones conteniendo armamento y municiones.

21—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) para pago del personal de maestranza agregado, durante el mes de Febrero ppdo.

22—Se manda liquidar á los señores Owezarski y Cámpora catorce pesos ($ 14.—) para pago del servicio fúnebre prestado al sargento Francisco Jeremías, de la lista Guerreros del Paraguay.

23—Se manda liquidar á la sucesión Varzi once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50) para pago del servicio fúnebre prestado al soldado Ramón Dubroca.

24—Se concede al sargento 2.° de la Compañía de Infantería núm. 6 José Bula, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

25—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar durante el mes de Febrero próximo pasado.

26—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por quince pesos ($ 15.—) para gastos de una comisión.

27—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de treinta y ocho pesos con seis centésimos ($ 38.06) como reintegro de lo pagado por la apertura de pozos de observación en el terreno destinado á construcción del nuevo edificio para la Academia General Militar.

28—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 3.° de Infantería á favor del teniente 2.° Gabino S. Pereyra, para ocupar una vacante de igual clase supernumerario en dicho Cuerpo.

29—Se manda liquidar al capitán Juan P. Borges, los diez primeros días del mes de Mayo del año ppdo. en situación de reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

30—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de cuatro mil quinientos veintiún pesos veintitrés centésimos ($ 4521.23) procedentes de suministros.

31—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por varios) doscientos ochenta y ocho pesos dos centésimos ($ 288.02), importe de diversos servicios, remolque y practicaje prestados al crucero «Montevideo» durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1908 y Enero del corriente año.

32—Orden de pago del Regimiento 6.° de Caballería (por Nicanor Granda) once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Julián Vera.

33—Orden de pago de Yáñez y Oribe noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 99.50), importe de gastos originados con motivo de los festejos por la celebración de la paz de 1904, en la villa de Melo.

34—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, trescientos noventa y nueve ps. cincuenta centésimos ($ 399.50) importe de la subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente al mes de Octubre último.

35—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich doscientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 299.50) importe de la subvención acordada al vapor «Tabaré», durante el mes de Septiembre último.

36—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50) por subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente al mes de Noviembre de 1908.

37—Se otorga á la señora María Childe, viuda del capitán Cosme Mendoza y Duval, la cédula que la ley le acuerda con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante al fallecer en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

38—Se otorga al alférez Juan P. Fleitas, cédula de inválido con derecho á una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase militar, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, coronel Domingo Ortiz, jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se otorga á la señora Belermina Mullins, viuda del coronel graduado Federico Baras, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba el causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

40—Se autoriza al señor jefe del Regimiento 8.° de Caballería para disponer de las economías del rubro Alquileres, una cuota mensual de cuarenta pesos ($ 40.—) para complementar el de Pastoreo de Caballada, á fin de poder adquirir en arrendamiento una fracción de 140 hectáreas que se halla ubicada calle por medio con el Regimiento.

41—Se autoriza á la Academia General Militar y Escuela Naval para dar de alta á los aspirantes aprobados siguientes: Para la Escuela Naval—Hugo T. de Barros, Manrique Sierra, Raúl Suárez, Juan J. Miller y Rivera Travieso. Para la Academia General Militar—Salvador Gandolfo, Tydeo Larre Borges y Pedro Buadas.

42—No se hace lugar al pedido del teniente 2.° Guillermo Amaro solicitando abono de su haber en reemplazo por el mes de Noviembre último, por estar comprendido en las penas impuestas en el decreto de 18 de Noviembre de 1903, y atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

43—Se acepta el ofrecimiento del señor Hugo Selincke, como profesor del idioma alemán para los jefes y oficiales del ejército, con la asignación de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales que tiene fijada el presupuesto del Estado Mayor General para la enseñanza de idiomas, atento lo informado por la oficina nombrada.

44—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por J. Bonomi y C.ª) seiscientos ochenta y siete pesos cuarenta y siete centésimos ($ 687.47), por diversos suministros hechos al crucero «Montevideo», en el mes de Diciembre último.

45—Orden de pago de la Comandancia de Marina por sesenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 65.50), importe de gastos de alimentación ocasionados por la Comisión de Pesca en 22 días de estadía á bordo del cañonero «18 de Julio».

46—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Sebastián Sancho) cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), importe del practicaje efectuado á bordo del crucero «Montevideo», en el mes de Enero último.

47—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Antonio D. y M. Lussich) cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 43.50), por servicio de remolque prestado al cañonero «18 de Julio» con motivo de su entrada al dique Cibils.

48—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por la Compañía de Aguas Corrientes) seis pesos veinticinco centésimos ($ 6.25), importe de agua suministrada en Noviembre último al cañonero «18 de Julio».

49—En un llamado á licitación pública hecho por la Junta de Administración Militar para la provisión de forraje destinado á la caballada del Ejército, se resuelve aceptar la propuesta presentada por don Marcelino Pérez, dentro del precio establecido y durante el tiempo que falta para la terminación del corriente año.

50—Se autoriza al señor Comandante de la Academia General Militar para dar de baja de la Compañía de Cadetes al alumno José A. Puccio.

51—Se acepta una propuesta hecha por el señor Comandante de Marina á favor de don Martín A. Ramírez para ocupar el cargo de Vigía del Puerto que se encuentra vacante.

52—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina veinte pesos setenta y nueve centésimos ($ 20.79) para pago á los señores Ratti y Cía. de suministro de artículos para el alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores.

53—Se autoriza al señor Comandante de la Academia General Militar para dar de baja de la Compañía de Cadetes al de igual clase don Justo Suárez.

54—Orden de pago de la Academia General Militar (por la Compañía de Materiales de Construcción) ciento cuarenta y cinco pesos diez centésimos ($ 145,10) importe de balasto suministrado á dicha Academia, en Diciembre de 1908.

55—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Ganzo y Cía.) sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 64.50) importe de la colocación de pararrayos en el cañonero «18 de Julio».

56—Se resuelve admitir para el curso preparatorio de la Escuela Naval á los señores Salvador H. Garbarino, Angel Vera, Pablo Valdez, Héctor Suarez, Mario Espondaburu, Federico Morador, Luis A. Hobert, Mario del Río, Antonio Calcagno y Eduardo Rivas; y para el mismo curso en la Academia General Militar á los señores Ramiro Freire, Agustín Cresi, H. Anaya Oger, Alberto P. Cosio y Esteban Cristi.

La Secretaría.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Marzo de 1909

Francisco Guinovart—Solicita permiso para enviar á Colonia 25 cajones de chedita.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo — Solicitan permiso por 5 cajones dinamita.—Informe la Secretaría.

—Sara Nieto, hija de teniente 1.°—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—María Eloísa Iturralde, hija de capitán—Sobre traspaso de cédula y pensión.—Al interesado.

—Jefatura Política de Soriano—Remite cuenta de la casa comercial de la sucesión Varzi de esa localidad, por gastos de entierro al coronel Alberto Torres.—Informe el Estado Mayor General.

—Receptoría del Salto—Comunica recibo de vestuarios de verano para personal de maestranza y marinería, informando que faltan ocho uniformes.—A la Junta de Administración Militar.

—Pedro Galcerán, por sí y varios—Autorización para instalar en el puerto de Maldonado un centro de operaciones de pesca.—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Estado Mayor General—Solicita siete pesos cuarenta centésimos para gastos de viaje del soldado Víctor Vázquez, del 4.o de Caballería.—A la Junta de Administración Militar para que entregue dicha suma.

—Francisco Guinovart—Permiso por 2 cajones pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Rivera.

—Fructuosa I. L. Martínez, viuda de cabo—Solicita reincorporación á la lista á que pertenecía.—Informe la Contaduría General.

—Amalia Guerra, hija de alférez—Solicita cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Luis Maciel, ex soldado—Expediente sobre liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Eduardo H. Grauert, capitán—Solicita abono de medios sueldos por Septiembre y Octubre ppdos.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Justo Pereira, acusado de los delitos de abandono de puesto con armas y deserción.

Consejo de Guerra Permanente,

Montevideo, Marzo 2 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado de la Compañía de Infantería número 3 Justo Pereira, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, de hallarse incurso en los artículos 902, 945 y 954 del Código Militar, por lo cual, basado en las reglas que dan los números 762, 766 número 3 del mismo, pide se le imponga la pena de veinte y cuatro meses de prisión que deberá sufrir de acuerdo al artículo 795 de la misma ley.

Resultando: Que el encausado ingresó al servicio del Ejército en calidad de soldado voluntario, con prima, firmando una contrata por dos años el día 28 de Mayo de 1906.

Resultando: Que el día 24 de Marzo de 1908 hallándose el prevenido de guardia en la Estación del Ferrocarril del Norte en San Eugenio, fué apostado de rondín en el portón que da acceso al galpón de carga por orden del comandante de la guardia, alférez don Amalio Queirolo, puesto que abandonó como á las 10 p. m. llevándose el fusil y 55 tiros, así como el uniforme que vestía y dejando el correaje cerca al puesto donde estaba apostado, se dirigió al Cuareim pasando á territorio brasileño por el Paso Real de Bautista, donde abandonó el arma, la que fué encontrada por las autoridades de dicho punto y devuelta por el señor Intendente al comandante de la Compañía en San Eugenio (documento de f. 1 y declaración del encausado f. 3 vta., 4 v., 5 v., á 6 y otras).

Resultando: Que el prevenido después de haber permanecido como dos meses en el extranjero, según su declaración de f. 3, regresó nuevamente al Departamento de Paysandú donde fué aprehendido el 4 de Julio del mismo año por las autoridades de la 5.ª sección rural en casa de su familia, siendo entregado á una comisión militar por el señor Jefe Político del Departamento que lo condujo á su cuartel; documento de f. 7.

Considerando: Que los delitos cometidos por el procesado se encuentran comprendidos en los artículos 902, 945 y 954 del Código Militar, por lo que debe ser penado de acuerdo con el 766 del mismo cuerpo de leyes, teniéndose en cuenta para el caso la regla que da el 762 del mismo.

Considerando: Que por el documento de f. 20 á 21 y f. 22, afirmado á f. 49 por la madre del encausado, que es su representante con arreglo á derecho (artículo 233 inciso 2.° del Código Civil), se comprueba que la situación de éste en el ejército es legal, desde que para efectuarlo se han llenado las formalidades que la ley exige (artículo 10 del Código Militar).

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de quebrantamiento de consigna y deserción con armas, previstos por los artículos 902, 945 y 954 del Código Militar, á la pena de dos años de prisión que sufrirá de acuerdo al artículo 795 de la misma ley, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 20.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese al superior, á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Juan J. Debali.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Doctores Piera, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

El señor presidente, doctor Piera, ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Garzón

Enero 28—Ruiz y Ruiz con Esteve.
Febrero 6—Diemer con Eighendorf y Lesser.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Febrero 26—Alvarez con Compañía «London and Lancashire».
Febrero 26—Herrera y Obes con Minelli.

Señor Ministro doctor Romeu Burgues

Ha devuelto estudiados todos los expedientes que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Bastos

Febrero 25—Bove con Junta Económico-Administrativa de San José.

Señor Ministro de los Tribunales doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 28—Pitaluga con el Fisco.
Enero 28—Diez Liébana, denuncia.
Enero 28—Antúnez Maciel sucesión.
Enero 29—Concurso Pastorino.
Enero 29—Bascuas con el fisco.

Señor Ministro de los Tribunales doctor Montero Paullier

Noviembre 8—Burmester con Zuasnábar.

Señor Ministro de los Tribunales doctor Piñeyro

Enero 28—Gaynor con Porro.

Señor Ministro de los Tribunales doctor Mendoza y Durán

Noviembre 4—García de Pereira con Olarte.
Diciembre 2—González con Curia y Fisco.
Diciembre 7—Williams con el Fisco.
Diciembre 9—Vivo y C.ª con Aguerre.
Enero 27—Sociedad Comercial con el Fisco.
Febrero 5—Musto con Linares.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor José Pedro Ramírez

Enero 27—Alvarez de Baco con Ferrocarril Central.

Doctor Herrero y Espinosa

Enero 27—Aguiar con Ruiz Díaz.

Doctor Larraya

Enero 28—Brellier con Compañía de Seguros «New York».
Febrero 19—Peñafort Bordas, denuncia.

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 1.°—Borrat con Sierra.

Doctor Vásquez Acevedo

Febrero 4—Le Hir con Sierra.
Febrero 10—Doctor Lapeyre.
Santos Nápoli, J. de R.
Nota: Han sido devueltos estudiados: Por el doctor Piera, 16 expedientes. Doctor Garzón, 20 íd. Doctor Cuñarro, 16 íd. Doctor Romeu Burgues, 11 íd. Doctor Bastos, 10 íd.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS

Doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 29 de 1909—Vidiella con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Febrero 15—Nogueira de Murín con Barreiro.
Febrero 25—Méndez con Bidart y Méndez.
Febrero 25—Morales con La Comercial, sucesión Florencio Rivas.

Doctor Martínez (M. V.)

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Doctor Mendoza y Durán

Enero 27—Empresa Mihanovich con vapor «Colombia».
Enero 28—Oliveira de Netto con Eiralde.
Febrero 17—Alvarez y Jardín con Silva y Colman.
Febrero 17—Bianchi con Baliñas tercería Jaureguy.
Febrero 19—Ramón Sanjurgo, denuncia de bienes fiscales.
Febrero 25—Reyes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Febrero 25—Reta con Burrene y C.ª.
Febrero 26—González con La Cooperativa Comercial.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Adolfo Pedralbes

Febrero 4—Una causa criminal.
Nota—En el mes de Febrero se han devuelto estudiados:
Por el doctor Jiménez de Aréchaga—36 expedientes.
Por el doctor Martínez (M. V.)—33 expedientes.
Por el doctor Mendoza y Durán—32 expedientes.
Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.° turno integrando el de 1er. turno:
Doctor Martínez (V. M.) tres expedientes; doctor Piñeyro uno ídem.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*J. de Aréchaga.*

Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno

EXPEDIENTES ESTUDIADOS POR LOS SEÑORES MINISTROS DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió 28 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió 28 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió 33 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Devolvió 4 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez M. V. (por integración)

Devolvió 5 expedientes estudiados.

QUEDAN Á ESTUDIO

Señor Ministro doctor Piñeyro

Febrero 20—Herosa con el Fisco.
Febrero 25—Carbonell con Empresa del Tranvía Paso del Molino.
Febrero 25—Egaña con Mariño.
Febrero 25—Ramos con Asociación Fraternidad.
Febrero 27—Taboada con Paiva.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Enero 27—Balestrino con Ugarte.
Enero 29—Cussano Angel.
Febrero 11—Llaguno con Sanson.
Febrero 16—Coman con Hounié.
Febrero 17—Reimbaut Mario, sumario.
Febrero 17—Riverós Nicanor, sumario.
Febrero 18—Dapelo con el Fisco.
Febrero 25—Onantia Lucio, sumario.

Montevideo, Marzo 1.o de 1909.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de 1er. turno

Relación de los expedientes que se encuentran para resolución en el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, á cargo del doctor Ezequiel G. Pérez, durante el mes de Febrero de mil novecientos nueve.
Febrero 14 de 1909—Juan B. García Zorrilla y otros con Manuel Sainz Martínez.
Febrero 18—Suc. de Juan F. Plá y otros.
Febrero 20—Brígido Ruibal con Agustín Avelleira.
Febrero 26—Felipe Taboada con Casimiro de Souza.
Certifico que los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del Juzgado de lo Civil de primer turno, son los que se expresan en la nómina anterior. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos nueve.

Antenor R. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Pérez.*

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

Juez: doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Octubre 28 de 1908—Ricardo Lacueva con Manuel Owen.
Noviembre 13—Anselmo F. González con la Sociedad «Vilardebó».
Noviembre 25—Suc. de Ameldrina Brasil.
Diciembre 7—Pablo F. Carlevaro con el concurso necesario de José María Fernández. Incidente.
Diciembre 7—El doctor Manuel C. Fernández con la sucesión de Domingo Goñi.
Diciembre 19—Concurso necesario de Federico Nin y Aguilar. Incidente promovido por Pablo Nin Lavalleja.
Diciembre 16—Augusto Morales y otro con Cayetano Amado y Manuel Morales.
Diciembre 20—José Pons con Guillermo Genta.
Diciembre 24—Juan Acosta con Saturna E. Fernández.
Para Interlocutoria—25 del mes corriente—Juan Llaguno con Juan Peyrano.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno,
Certifica: que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por excusación del de lo Civil de 2.° turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva desde el día siete de Diciembre último los autos seguidos por Lorenzo Spátola contra la sucesión de Margarita Abramo de Curcio, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde la fecha que se expresa.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve.

Andrés R. Chipitto, Escribano Público.

Juzgado Letrado de lo Civil è Intestados de 3er. turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO, DOCTOR DON WENCESLAO REGULES.

Febrero 2 de 1909—Antonio Ramos con sucesión Lorenzo Ures.
Febrero 12—Simón Hernández con Marcos Hernández, reivindicación.
Febrero 27—Eugencia Pons de Bori y Elvira Bori de Cucioni con Miguel Garrigó, entrega de valores de cartera.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de Tercer Turno, doctor don Wenceslao Regules, y que en ninguno de ellos se ha dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Marzo de mil novecientos nueve.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Juez: doctor Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

Noviembre 13 de 1908—Jacinto Casaravillia con el Fisco por entrega de terrenos.
Noviembre 21 de 1908—José Antonio Otamendi con el Fisco, cobro de pesos.
Diciembre 7 de 1908—Dirección de Impuestos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cobro de patente y multa.
Diciembre 12—Petrona Falere con el Fisco, cobro de pesos.
Febrero 13 de 1909—Rosendo Carbonell contra Eduardo Casanova, restitución de patente.
Marzo 1.°—Luisa Morente de Martínez, contra el Fisco, cobro de pesos.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Francisco Sáez, Actuario.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
Enero 28 de 1909—Test. de Ramón Martínez.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro en el caracter expresado; y que en él no se ha dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos nueve.

Juan P. Musto, Escribano Público

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

Relación de los asuntos que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda para su resolución.
Diciembre 9 de 1908—Sumario, Antonio Varese.
Febrero 6 de 1909—Sumario, Carlos de la María.
Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Benjamín Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado de Comercio de primer Turno

Certifico: que no se encuentra ningún expediente á estudio del señor Juez Letrado de Comercio, para sentencia.
En fe de ello, y para remitir á la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, expido el presente, que firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos nueve.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.° B.°—*Ovidio Grané.*

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Salvador Aguerrebere, actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno,
Certifica: Que con esta fecha quedan á estudio de S. S. el doctor don Luis M. Gil, los siguientes expedientes:
Para definitiva—1908 Octubre 16—Emilio Giralt con La Economía Comercial.
Octubre 16—Eugenio Palombo y otra con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.
Octubre 16—Eduardo Brito del Pino con M. Conde Fernández.
Diciembre 1.°—Antonio Collazo contra E. Eastman y E. Wilson.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Marzo de mil novecientos nueve.

Salvador Aguerrebere, Escribano Público.

V.o B.o—*Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

Juez: doctor J. Cibils Larravide

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Diciembre 23 de 1908—Espinosa de Ballefín Isabel con Isaías Ximénez tercería José León Ellauri.
Enero 26 de 1909—Quintero Cartagena Gerarda con María Palermo.
Febrero 4—Ferreyra Arturo G. con Tomás Butler.
Febrero 4—Ximénez Sánchez Cipriano con Margarita Martori.
Febrero 4—Valente Francisco.
Febrero 4—Brandi Antonio B. con Enrique Iriarte.
Febrero 4—Bargas José con Nicomedes Ibarra.
Febrero 5—Vaeza Ocampo Eduardo con Generoso Araújo.
Febrero 8—Martori Víctor con Domingo Landi y José Facello 3la. Adolfo Lanorise.
Febrero 9—Triay Leopoldo.
Febrero 9—Troccoli José.
Febrero 9—Perratone Aníbal con Juan Bazzano.
Febrero 15—Fernández Enrique con Juana Miranda.
Febrero 15—Bayolo de Ponce Romana.
Febrero 17—Illa Font Eusebio.
Febrero 17—Olivera de Barragán Tomasa.
Febrero 17—Aliano Isabel con Donata Bocchi.
Febrero 20—Fraga Manuel con José Fariña.
Febrero 20—Lago Ricardo con Joaquín García.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Juez: Doctor José Pastor

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Febrero 12 de 1909—Una causa, por abuso de autoridad.
Febrero 15—Una causa, por incendio.
Febrero 16—Una causa, por delito contra la seguridad de los ferrocarriles; otra, por desacato; otra, por efracción de alambrado; otra, por atentado; otra, por hurto; otra, por daños; otra, por incendio.
Febrero 19—Dos causas, por abigeato; otra, por heridas, otra por robo.
Febrero 20—Una causa, por lesiones.

Febrero 25 - Una por robo.
Febrero 26—Una por homicidio.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor*.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Juez: Doctor Alberto Gard y San Juan

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Interlocutorias — Febrero 20 de 1909— Una causa, por homicidio.
Febrero 20—Una causa, por robo.
Definitivas—Diciembre 12 de 1908—Una causa, por estafa.
Febrero 8 de 1909—Una causa, por agresión y heridas.
Febrero 15—Una por homicidio.
Febrero 15—Una por hurto.
Febrero 16—Una por infanticidio.
Febrero 17—Una por pelea y heridas.
Febrero 17—Una causa, por heridas.
Febrero 17—Una causa, por violación á la ley del Registro Cívico Permanente.
Febrero 18—Una causa, por robo.
Febrero 19—Una causa, por envenenamiento.
Febrero 20—Una por incendio.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Pedro Etcheverry, Escribano Público.

V.° B.° *Gard y San Juan*.

Juzgado Letrado Correccional

Juez doctor F. Lacueva Stirling

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

Febrero 1.° de 1909—Cinco causas por agresión, heridas, hurto y desacato.
Febrero 2 de 1909—Una causa por lesiones.
Febrero 4 de 1909—Tres causas por sodomía, agresión y desacato.
Febrero 5 de 1901—Dos causas por heridas y atentado.
Febrero 6 de 1909— Dos causas por heridas.
Febrero 8—Una causa, por desacato y lesiones.
Febrero 9—Cuatro causas, por abigeato, heridas y disparo de arma.
Febrero 10—Dos causas, por sodomía y hurto.
Febrero 12—Cuatro causas, por desacato y robo.
Febrero 13—Una causa, por amenazas.
Febrero 16—Ocho causas, por robo, heridas y agresión.
Febrero 18—Cinco causas por heridas, hurto, desacato y atentado.
Febrero 19—Una causa, por lesiones.
Febrero 20—Tres causas, por desacato y contusiones.
Febrero 25—Cuatro causas, por atentado, lesiones y venta de lotería.
Febrero 26—Una causa, por atentado.
Febrero 27—Cuatro causas, por robo y desacato.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.° B.°—*F. Lacueva Stirling*.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 2 de Marzo de 1909

Trámite—Matías Guelbenzú con Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, terc. Juan P. Musto, Guillermo Schlatqohl con la sucesión de Pedro y Alfredo Margat, Raimundo de Peñafort con Serafín Gaudencio da Silveira y Rosa Calandrio de Feo, dos en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos á una observación hecha por el señor Juez L. del Crimen de 2.° turno al Departamental del Durazno sobre el empleo de tinta de color en la escritura á máquina usada en un sumario; el señor Juez L. Departamental de Río Negro eleva el certificado de revisación del protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Miguel P. Ugarte durante el año 1908, el de Minas, igual certificado respecto del escribano Pedro Barboza Gutiérrez y de don Polidoro Pereira y Alvariza, el de Canelones el de don Diego M. Furriol, haciendo á la vez referencia á los de los escribanos Manuel Cendán, José M. Rendo, Miguel E. Ormaechea y Pedro Daufín, el Juzgado L. del Crimen de 1.er turno comunica no haber hecho depósitos judiciales durante el mes de Febrero, el escribano José M. Martino solicita se le autorice á cerrar su protocolo de 1908, el Juez L. Departamental de Rocha eleva el estado demostrativo del movimiento de su Juzgado durante el año 1908, el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno y el Correccional elevan el estado demostrativo del movimiento habido en los respectivos Juzgados durante el mes de Febrero ppdo, relaciones quincenales mandadas archivar ciento sesenta y cuatro; expedientes pasados á estudio cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados diez; legalización una, oficios librados cinco.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 2

Trámite—Santos L. Urioste con Mederos Hermanos, Manuel Berdía y otros con José María Calvo y otros, una en causa criminal por homicidio.

Administrativas—2 notas de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 2

Trámite—Regina Olivera de Ledesma y otros contra Eliseo Servetto, Alberto di Luca (sucesión), un sumario por atentado, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, un sumario por desacato, Pedro y Corina Echevarría contra Ricardo Acosta, Santiago Fontana en los autos de la suc. de Lorenzo Rodríguez, Angel Cussano con los autos del conc. Juan A. Aspiroz.

Interlocutorias—Pedro y Corina Echevarría contra Ricardo Acosta, suc. de Pedro Margat conira Micaela Belo de Ellauri como tutora de Elena Gómez.

Definitiva—Un sumario por peculado.

En la audiencia de hoy se vió en juicio público la causa seguida á Juan Araújo Rodríguez por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 2

Trámite—Suc. de Antonio Casas, suc. de Pedro Alfonso Guillemete, suc. de Juan Tomás Laureiro; suc. de Martina R. de la Peña, sucs. de Pedro Farías y Cipriana Zarza de Farías, suc. de Felipe de Leon, suc. de José Pedro Buzzetti, suc. de Carlos Canaparo, test. de Ana Bispeiro de Caceres, sucs. de Candelaria Menchaca de Artigas, Pedro Simon, Julia y Pedro Artigas, suc. de Josefa Carrera, suc. de Antonia Figoli de Figoli, suc. de Emilia Piccardo, suc. de Horacio Areco, suc. de H. Morini, Isidro Quesada con V. Calimeras apelación del Juzgado L. Depepartamental de la Capital, test. de D. Conti, María Wells de Salaberi, Bartolo Delbono con Salvador Martini, oficino de la Oficina de Crédito Público, Pablo Vigio Ruiz, el Banco Hipotecario del Uruguay con el doctor Julio Julio Herrera y Obes, antecedentes relativos á la menor Juzta Gimenez incidente de José Zamora, Constantina Cobo de Pena, sucs. de José Manuela Marote y Emilio Raña apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Teresa Nardou de Notargiovani, José María Uriarte con el doctor Federico Escalada, testamentaria de Ricardo R. Fernández, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Bategazzori, Augusto Guerra Romero con Ruperto Sienra, Eugenio Magdalena y Eduardo Real de Azúa, Venancia Ramos de González con Pablo Gomeret apelación del Juzgado L. D. del Salto, Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, C. Trias con la Empresa C. de Vicente Scala y C.ª, suc. de Tomás C. de Souza, José y Andrés Landoni, Cayetano Crespi, José Mantegani y otros con la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles, Adela Dureiro de Villarubia con Esteban Villarubia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Peregrina Piaggio de Montaldo por su esposo Alberto Montaldo, Sixto Nadal con la Compañía Mauá.

Interlocutorias—Suc. de José Giordano, test. de Juan Costas, suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Francisco Mujica, suc. de León Clemente Lamy, suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Catalina Oyhenard de Iribarne, suc. de Celestina Sansón de Durrutti, sucs. de Manuel Benavente, Francisca, José Ignacio, Ciriaco Francisco Cardozo, Bartolomé y Matilde Lacuesta, Ciriaco Franco y María Puchavert.

Definitiva—Catalina Grasso de Canafaro por sí y sus hijos menores Carlos y Enrique Canafaro.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 3

Trámite—Augusta Schulze con Manuel Fernández Rojas, conc. vol. de Tomás Gomensoro y Villegas, Andrés Calzada con Tomasa Illescas de Batallán, Luis Lerma con Avelino Javier Figares, Isidro Revert con Juana Artigas y sus hijos, suc. de Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio Bonilla, Leonor Inchaustí de Sánchez con Tiburcio Lota, suc. Dionisia Ibargoyen de Piñeyro, Francisca Ellauri con Alfredo Nebel, suc. María Viale de Espinosa (2), Juan Ramasso con Juana Rosa Molina, test. de Antonio Fernández, inc. sobre observaciones al inventario, Josefa Salvañach de Braga, Carolina Salvañach de Muró y otros, Antonio Saralegui, sucs. Carolina Martínez de Montier y Cora Belgrano, testamentaría Carolina Arboleya, relación de depósitos Judiciales, la Empresa *El Día* con José María Cerdeiras, suc. Juana Acery de Provens.

Interlocutorias—Suc. Pastor Menéndez y María Etcheverri ó Etchechurry, suc. de Federico Habbegger.

Definitivas— Suc. de Felipa Ximénez, suc. de Luis Rosso, suc. de Lorenzo Ferrando.

Andrés R. Chipito, actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 2

Trámite—Suc. de Carlos Tabó, suc. de Rosa Larghi de Dufour, suc. de Agustina Caravia, suc. de Luisa Eloisa Jackson de Rossi, test. de Miguel Gumma y Garriga, test. de Antonio Garré, suc. de Santiago Serra, suc. de Luis Gayrand, suc. de José Giaccordi, suc. de Manuel Berrutti, suc. de Miguel Pacull, Aurelio Alsina contra Luis Mongrell, conc. necesario de Adela Carassale, ants. relativos á los menores Enrique, Carmen, Julio, Matilde y Ernesto Aguiar, Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra F. Silva y Colman, Moisés Francisco Cardozo contra Marfisa M. de Bentos apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, Tomás Harispuru relativo al nombramiento de tutor á sus sobrinos Benjamín y Eduardo Harispuru (2), Matilde Tabares de García y Rosa Tabares de García, suc. José Giacordi, antecedentes relativos á Domingo Fariña, suc. Manuel Pose inc. observaciones al inventario Lucinda Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y M. da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraes, Martina Burguier de Iribarne, Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay, Riol y Veiga con Juan B. Rocca, Antonio W. Parsons en los autos seguidos por Bartolo Giuria contra don Pablo Varzi, oficio de la Alta Corte de Justicia, Feliciano Gaite contra Juan Adams, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, antecedentes referentes á M. N. de Cazzuli, C. Brendel contra la suc. de E. Grawert, tercería deducida por el Fisco, informe mandado producir por la Excma. Alta Corte de Justicia, antecedentes relativos á los menores Benjamín y Eduardo Harispuru, conc. voluntario Santiago Balduchi, Antonio Naraton contra la Empresa de las Obras del Puerto de Montevideo, Moisés Francisco Cardozo con Marfisa M. de Bentos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, antecedentes relativos á la queja de José M. Ferro.

Interlocutoria—Suc. de Germán Rodríguez Landívar.

Definitivas—José Musso contra la suc. de Carlos Regúnaga, antecedentes relativos á doña Emma Capurro de Musso.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 2

Trámite—Sanguinetti y C.ª con Rafael Priore, Horacio Ipar y C.ª concordato extrajudicial, Juan Pons y C.ª con Rodríguez Montero y Rodríguez Olivera, Cecilio A. Soto concordato judicial Carlisle Crocker y Comp. con la sucesión de Benito D. Llano Renovabes, Contante te Contreras Bravo con Ramón L. Martínez, Cristina Russo de Bello con la Compañía de Seguros «La Industrial Uruguaya», Lorenzo Salvo con Ramón Larrea, José López con Francisco San Román, Juan Gaiero y otros con Ramón Berecochea, Tomás Saettone con la Empresa del Ferrocarril Central.

Interlocutorias — La Cooperativa Comercial con Juan M. Mouret, la misma con David Nicolini, la misma con Antonio Tasende, la misma con Juan E. Esponda, J. P. Barbé con A. Castaldo, A. R. Lasús con H. Gianelli, Pedro Palmer con José M. Vázquez, Amelia Houxis con Francisco Perez concurso Luis Patrone.

Definitivas—Joaquín C. Sánchez título de rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 2

Trámite—Vicente Rodríguez con Francisco Real, Sabina Mignagoren con Antonio de Dovitiis, Santiago Migliardi con Juan Sury, Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain, incapacidad Julia Alvature, Carlos Fuentes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Miguel Otto Ciane, Cayetano Criado Zamoro, A. Maciel con V. Zottele, José V. Lapido con Filomena Lapido, Carmen Carballo, Carlos Seguin con Luis Gobert, Carlos de Noriega con Elbio Pérez, Luis A. Perrone con Francisco Montero (hijo), Agustín Laureiro, Luis Raúl Tarradella, Pedro Luis Prato, Cayetano Berro y otros, exhorto del Juzgado de lo Civil 3.er turno, Manuela González Rodríguez, Antonio del Rivero Bastarrica, Manuel Muñiz, C. Martínez de Muñiz solicitando se declare la incapacidad de aquél, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Inés D. Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros, Acordada de la Excma. Corte de Justicia, la suc. José Mondino con Bernardino Ayala, Santiago Buzzetti y otro, Francisco Echeverry, Virgilio Nardini, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, Juan C. Olivares con Eduardo Ruiz, Pedro Rivero con Emiliana Torres, Sofía Constanza Demby con Ernesto Pedro Pereyra, Justina Guichón de González, Juan Negrotto, Sociedad Cosmopolita Obreros Albañiles con Pedro Denis, Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi, Eloisa Corcorán de Dupuy.

Interlocutorias—Rosendo Berro con Gerardo Galeano y otro, Angel Mendéz Usher con Virginia Parsons, María Touris con Antonio Gaibisso, Justina Guichón de González.

Definitivas—José Martiní, Salvador Mazzeo, Jorge Mac-Bulloch, Francisco Valente.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 2 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes. .	90 30 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	5.640	al contado . . .	69 80 %

Empréstito de Conversión

$	4.662 50	al contado. . . .	93 — %
»	4.662 50	para el 3 Marzo .	93 — »
»	2.797 50	ídem ídem. . . .	93 — »
»	4.662 50	al contado . . .	93 — »
»	9.325	para fin de mes. .	93 30 »
»	9.325	ídem ídem. . . .	93 40 »
»	9.325	para el 3 Marzo. .	93 — »
»	9.325	ídem ídem . . .	93 10 »
»	1.398 75	ídem ídem. . . .	93 10 »
»	6.527 50	ídem ídem . . .	93 — »
»	932 50	ídem ídem. . . .	93 10 »
»	6.662 50	ídem ídem. . . .	93 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	10.000	para fin de mes . .	93 — %
»	1.100	para el 3 Marzo. .	92 90 »
»	1.500	ídem ídem . . .	92 90 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	3.000	al contado . . .	92 40 %
»	1.000	para el 3 de Marzo.	92 40 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 2 de Marzo de 1909

Margarita Rubio y Abellá, Juan Panizza, Miguel Vives, José Prat, Francisco Miramonte (hijo), Juan Francia y Esposa, Manuel A. Martínez, Manuel Ferradas, María Sapino.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE FEBRERO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Febrero ppdo., en los días 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*El Tesorero General.* 5827-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa y mueblería, situada en la calle Uruguay esquina Yí, giraba con la firma de E. Peyrot y C.ª, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Joaquín Fuentes.* 5826-v-marzo 25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano público don Juan A. Perelló, ha sido disuelta la sociedad Adip Abraham, del comercio de Paysandú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Adip Abraham y desligado de ella don Emilio J. Neffa.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Adip Abraham.—Emilio J. Neffa.* 5825-v.mz.25.

Venta de lechería

Por el presente hago saber al público que he ajustado vender á don Ramón Bustamante el despacho de leche que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 696.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Artebano Gavagnin.* 5824-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel y José Esperón bajo la razón de Manuel Esperón y Hno., el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle 8 de Octubre núm. 120, esquina á la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Francisco Casás.* 5823-v.mz.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en "Cerro Chato", 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.mz.25.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

SUMINISTRO DE LECHE

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el jueves 11 de Marzo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*La Secretaría General.* 5798-v-marzo 11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5317-v.mz.20.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz.31.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.* 5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Inspección Técnica Regional Núm. 5

LICITACIÓN

Provisión de material Decauville

Llámase á licitación para adquirir, por cuenta de la Intendencia Municipal de Canelones, el siguiente material: Trescientos metros de vía Decauville de 0m.60 de trocha; dos cambios de vía y cuatro vagonetas. Los proponentes indicarán si el material que ofrecen es nuevo ó usado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 10 de Marzo del corriente año, á las cuatro de la tarde, á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Inspección se reserva el derecho de aconsejar la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Canelones, 27 de Febrero de 1909.—*Francisco Rodríguez Torres*, Ingeniero Jefe. 5804-v.mz.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia, hasta el día 12 del próximo mes de Marzo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5774-v-mz 12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.º 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia hasta el día 12 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5775-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela 2.º grado N.º 6 (Montevideo)

Llámase á licitación á la baja por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de 2.º grado N.º 6 de la Capital (calle Uruguay núm. 508), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, formulario y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5760-v.mz.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 11 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5761-v-marzo 11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

Junta de Administración Militar

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de ser tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas.* 5821-v.mz 31.

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

SEGUNDO Y ÚLTIMO LLAMADO

Adquisición de estiércol

Llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición del estiércol producido durante el año por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería núm. 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día sábado 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda, é interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo Febrero 26 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5793-v.mz.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del adoquinado de los callejones del Mercado de Abundancia, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Marzo próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*La Dirección.* 5815-v.mz.6.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isaim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.5.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan T. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el título original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 3.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representantes á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Esposito**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 31, y doña **Rosa D'Angelo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
279-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Oliveri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 23, y doña **Julia Sarasqueta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
280-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Negrón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Juncal núm. 57, y doña **Ramona Rapela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
281-v.mz.3.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Saralegui**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Escarate (Navarra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Josefa Castro**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.
319-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Nieto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo num. 96, y doña **Eloísa María Usher**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
307-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rial**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Wáshington núm. 116, y doña **Carmen Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
283-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavaliere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 297, y doña **Balbina García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
282-v.mz.3.

3.ª Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lema**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida núm. 217, y doña **Isabel Pichel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
320-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milano, domiciliado en la calle Maciel núm. 140, y doña **Catalina Nogara**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
292-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Teodoro Sosa Dias**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 426, y doña **Margarita Larravide**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
293-v.mz.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Despaux**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Timotea Hipólita Delavia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
313-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Guimerá**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Convención núm. 246, y doña **Angela María Musci Avegno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 182A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
308-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Urruzula**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno nmmero 56, y doña **Graciana Lecumberry**, de 25 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
309-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Frías**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, domiciliado en la calle San José número 152, y doña **Catalina Christiany**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kalk, domiciliada en la calle San José número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil.
310-v.mz.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rivas Maluzán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 66, y doña **Luisa Valentina Cataumbert**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido núm. 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grimoldi**, de 28 anos de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 86, y doña **Julia Corti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
322-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro núm. 176, y doña **Alejandrina Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
323-v.mz.10.

7.º Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Llarena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **Urcina Resquín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
324-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mello**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia 444, y doña **María Arenas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
325-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Santomauro**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 177, y doña **Josefa Guarino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
296-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Acquistapace**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Juana Antó**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad núm. 52c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
297-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Idalino Sandoval**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 232, y doña **Angelina Enriqueta Merchiorli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 33a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
294-v.mz.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Roque Magnone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 393, y doña **Luisa Garabelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
298-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Giudice**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 58, y doña **Leonor Giorello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
285-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchart**, de 54 años de edad, de estado viudo de Juana Gertrudis, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart número 75A, y doña **Atilia González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 75A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
284-v.mz.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Cosimini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 403, y doña **María S. Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Montevideo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
326-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José P. Scaltritti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 319, y doña **María Lacroix**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanico núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
299-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Castagneto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Angela Kappa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio preyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
300-v.mz.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Morales**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña **María Gandine**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
314-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guendulain, domiciliado en el camino Carrasco s/n., y doña **Rosa Sarabia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Corrales núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
315-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ghione**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Inocencia Fercero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
316-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Seoane**, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **María Baldomir**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 317-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la Chacarita, y doña **Catalina Molini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 314-v.mz.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geraldo Arciero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, y doña **Antonia Baque**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Particular s/n. (Reducto).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 327-v.mz.10

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Elgue**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Landaburu**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 328-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Esnal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad francés, nacido en Bidart, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Etcheverry**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 329-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sansone**, de 34 años de edad, de estado viudo de doña María Camacho, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **María Dolores Veneczuela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 330-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Curbelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Melmira Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 301-v.mz.5.

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Landivar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Elvira López**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 286-v.mz.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Dulcini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 178, y doña **María Paran**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 302-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sleigh**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Agraciada número 727a, y doña **Julia Norach O'Donaghue**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 303-v.mar.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Isidoro Laventure**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Celina Taladriz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 827b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 318-v.mz.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fusillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en San Marco, domiciliado en la calle La Prensa s/n, y doña **Sara Seitun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 312-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buzó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araucho núm. 29, y doña **Angela Guevara**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rivera núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 295-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo B. Mantegani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Lepanto 56, y doña **María Rosa Bonomi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 287-v.mz.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Nerro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 126, y doña **Liboria Hernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 331-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Moraglio**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **Juana Arregui**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Blandengues número 83 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 304-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio De León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 50, y doña **María Rojel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 305-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Hocquart número 131, y doña **Antonia Albina Josefa Silvotti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Hocquart número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 306-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 118, y doña **Carmen Vera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 288-v.mz.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Barrera**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Constancia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 289-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno de Armas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria y doña **María Alamo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 290-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Nardini**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Jacinta Othaz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 291-v.mz.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Garparín, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Juan. P. Musto*, Escribano Público. 5787.v-mzo.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovlac Grané, se convoca á los acreedores de don Felipe G. Bertrán, para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5809-v.mz.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco N. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Becond en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6465—Salto, Diciembre 7 «de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectifica«ciones siguientes: *A)* En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Ama«ro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la parti«da de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira, al materno, y corregir los nombres Cefe«rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma«ría Sosa y Piegas. *E)* En la de bautismo de Napo«león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil«veira al materno, y corregir el paterno Pere«ra por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre«gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil«veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma«terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereyra y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe«rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. «*H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape«llidos materno Amaro Pereira por Amaro da Sil«veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que tiene la abuela paterna debiendo quedar Cefe«rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis«tro de Estado Civil, fallo: disponiendo las rec«tificaciones solicitadas y que se enumeran de«talladamente en el primer resultando. Ejecutoria«da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte«resados; comuníquese á la Junta Económico Ad«ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre«via tasación y pago de las costas, desglósense y «entréguense los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—*Ar«turo Semería*. — Lo proveyó y firmó, etc.—*Cons«tantino Piacenza*, actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 5736-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Plá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazándose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Piriz y sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5771-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á

practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Cigandа, Pastarrica y C.ª Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5724-v.mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Ferrando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición de S. S. el señor Juez L. de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de partidas de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia, Juan Ciriaco Mora y otros» se ha dictado la siguiente resolución: «San Fructuoso, Febrero 8 de 1909. —Vistos: en primera instancia estos autos seguidos por don Esteban Balestra sobre rectificación de las partidas de casamiento de José Mora Díaz con Belmira Vázquez,—de bautismo de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia y Juan Ciriaco Mora; la de casamiento de éste con Alejandrina Granada y las de nacimiento de sus hijos María José y Juan Ciriaco Mora; la de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora y de nacimiento de sus hijos Belmira y María Manuela Unchalo; y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á fs. 6, de fs. 7 á fs. 9, de fs. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de estos autos, en las que se denuncian los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Mora Díaz con Belmira Vázquez, fs. 1 á 3, se dice que el contrayente es José de Moura cuando debe decir que lo es José Mora Díaz y á la contrayente con el nombre de Belmiria, cuando debe decir que lo es Belmira. En la partida de bautismo de Cándida Mora, fojas 4 á 6, figuran los padres con los nombres de José Moura y Bermiria Vázquez cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de Lorenza Narcisa Mora, fs. 7 á 9, se designa á la interesada con el nombre de Lorenza solamente cuando debe decir Lorenza Narcisa y donde dice que los padres son José de Moura y Bermiria Vázquez debe decir José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Partida de bautismo de Julia Mora, á fojas 10, se le designa con el nombre de Juliana, cuando su verdadero nombre es Julia y el padre José Mora cuando lo es José Mora Díaz y á la madre se le ha suprimido el nombre, haciéndola aparecer con el apellido solamente, pues su verdadero nombre es Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de Juan Ciriaco Mora, fs. 11, se dice que el padre se llama Mora en vez de José Mora Díaz. En la partida de matrimonio de Juan Ciriaco Mora y Alejandrina Granada, f. 12, hay error en los nombres de los padres del contrayente, pues se dice que son José Mora y Belmiria Vázquez cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de María José Mora, f. 13, al abuelo paterno se le ha suprimido el segundo apellido, en vez de José de Mora debe decir José Mora Díaz. En la partida de nacimiento de Juan Ciriaco Mora, f. 14, donde dice que el abuelo paterno es José de Mora debe decir que lo es José Mora Díaz. En la partida de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora, f. 15, á la contrayente se le hace figurar con el nombre de Julia de Mora y Díaz cuando lo es Julia Mora, al compareciente con el apellido Honchalo en vez de Unchalo y donde dice que los padres de la contrayente son José de Mora y Belmiria Bázquez debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de Belmira Unchalo, f. 16, se dice que el padre es Gregorio Blas Unchalo la madre figura como Julia de Mora cuando lo es Julia Mora y al abuelo materno con el nombre de José de Mora y Díaz en vez de José Mora Díaz. En la partida de nacimiento de María Manuela Unchalo, f. 17, la interesada, el padre y los abuelos paternos figuran con el apellido Hunchalo en vez de Unchalo, donde dice que el padre es Gregorio debe decir Gregorio Blas y á los abuelos maternos con los nombres de José Mora y Delmira Vázquez en vez de José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Resultando que para probar la existencia de esos errores se ofreció la información de los testigos don Eulogio Piriz y don Calixto Zabaleta, la que fué recibida con citación y conformidad del Ministerio Público (fs. 22) y cuyos testigos (declaraciones de fs. 24 vt. y 26) han manifestado que efectivamente existían los errores denunciados. Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones exigidas por la ley de la materia, las que se acreditaron en forma con los periódicos que lucen á fs. 32 y 33 nadie se ha presentado oponiéndose al juicio de la referencia. Resultando que oída la opinión del señor Agente Fiscal este funcionario manifestó que podían decretarse las rectificaciones solicitadas. Considerando: que el Juez que provee comparte la opinión del Ministerio Público por cuanto entiende que se ha justificado que existían los errores en dichas partidas y por lo tanto que pueden decretarse las rectificaciones en las mismas. Considerando: lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se proceda á rectificar las partidas que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á 6, de fs. 7 á 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en la forma establecida en el primer Resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducido aquí. En consecuencia, háganse las comunicaciones del caso; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, lo que se acreditará en forma y se autoriza á la Oficina para que efectúe los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas se archiven estas actuaciones.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, en la Villa de San Fructuoso á ocho de Febrero de mil novecientos nueve.—*José R. López*, Escribano Público.»—San Fructuoso, Febrero 17 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 5799-v.mz.9.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cia.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de la casa comercial que gira en San Eugenio, bajo la razón social de Viuda de Ezequiel Castro y Cia., acordamos: 1.o Conceder á los deudores una quita de setenta por ciento sobre el valor de sus créditos actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el pago del 30 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* Los deudores abonarán en cinco plazos de 6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B)* Los vencimientos correspondientes á los últimos plazos, deberán ser garantidos solidariamente por don Pedro Ripoll. *C)* A los efectos de los dos incisos anteriores de este artículo, los deudores firmarán cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Moreno y Cia. y á favor de la masa. Los vales correspondientes á los dos últimos plazos, serán suscriptos también por don Pedro Ripipoll en su carácter de garantía solidaria. Los señores Podestá, Moreno y Cia., tratarán de hacer efectivo el cobro de esos vales á sus vencimientos y quedan encargados de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labra la presente, firmada por los deudores, la garantía y los acreedores.—Podestá, Moreno y Cia., $ 9460.67; J. Lansac é hijo, $ 3223.69; pp. A. Staud y Cia. (firma ilegible), 5164.21; pp. T. Rivara, G. Rodriguez, $ 4377.38; Rein y Cia., $ 3774.38; Pastori y Cia., $ 1403.71; Grela y Goñi, $ 2345.57; Ernesto Quinke, 1076.80; Helguera, Arcellus y Cia., 564.78; Compañía General de Ropa Blanca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; Juan Rodríguez Real y Cia., $ 139.50 Starico y C.ª, $ 1338.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell Vausell y Ca., $ 1563.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. Alvariza Shepard $ 143.59; F. Revello y Ca., $ 227.85: Antonio Garabelli é hijo, $ 240.97; Gainza y Ca., $ 462 03; Westtein Niding y Ca., $ 452.29; pp. L. Libert M. Dèque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Rosasco, $ 92.80; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, $ 256.58; pp. José Peretti A. Orlandini, $ 91.38; Luis T. Pitzer. $ 362.98; Gros Walder y Ca. $ 333.65; Ambrosio Gatti, $ 466.50; Cervecería Uruguaya Sociedad Anónima, $ 220.50; R. Algarate y Ca., $ 120.64. Schon Ludeke y Ca., $ 215.94; Sestino Ramocci, $ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabubi, $ 649.44; pp. Eugenio Bazerque, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. P. Bauer y Ca., H. Raman, $ 5839.21; pp. Macgregor Aitken (firma ilegible), $ 3087.83; Juan Campoaónico é hijo, $ 590.96. Como cesionario de Ameglio Hnos. Reus, Ros, Rios y Ca., Ameglio, Podestá y Amado. Juan Tourodina, $ 4021.91; Daja, concesionario de Salvo, Campomar y Ca., $ 3599.25; Teodoro Corralejo y Ca., 1236.34; Luisa A. de Castro, $ 585.—: Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, $ 7137.50.»—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 17 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5763-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que, en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Enero 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad seguido contra don Antero Bueno: Resultando que don Nicolás Alvarez, hermano político del presunto incapaz, denunció al Juzgado el estado de incapacidad de su cuñado en salvaguardia de su responsabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de ello la correspondiente vista al señor Agente Fiscal éste solicitó se procediera de acuerdo con el artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia del caso, interrogando el suscripto personalmente á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que dicho Bueno no se encontraba en el pleno uso de sus facultades mentales, pues bastó que se le preguntara si tenía campos y si conocía á Abundio López para que Bueno se levantara de su asiento, abriendo con violencia la puerta del despacho, sin atender los llamados que se le hicieron, y siendo imposible conseguir nada de él; Resultando: que los facultativos nombrados doctores Guerra y Mier y Velázquez, en su informe de fs. 11, expresan, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una alteración mental que lo coloca en la categoría de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. 12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al intervenir personalmente en este juicio, interrogando al presunto demente se ha cerciorado de la exactitud de la denuncia formulada por don Nicolás Alvarez, corroborando además su convencimiento el informe facultativo, por lo que procede se provea de acuerdo con lo indicado por el señor Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: declarando incapaz á Antero Bueno y nombrando para desempeñar la curatela á su hermano político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se comete y el que dentro de quince días formulará inventario estimativo de los bienes conocidos, los que se determinará la fianza. Háganse las publicaciones, é inscripción preceptuadas por el citado artículo 390, una de las que se insertará en el DIARIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nombrado, vuelva para el discernimiento.—José Ferrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San Eugenio, á primero de Febrero de mil novecientos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Público».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.º «Con fecha 22 de Junio de 1899, me fué expedida por el escribano actuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. primera copia de la hijuela formada á mi favor en los autos testamentarios de mi finada madre doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se hallan en el archivo de este Juzgado y en el legajo correspondiente al año. 2.º Que habiendo realizado algunas operaciones de venta con dicho título, motivo por el cual tuve que entregar éste para hacer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si quedó el mismo en poder del escribano autorizante, ó si la persona que me representaba en esas transacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vino á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o Que considerando irremisiblemente perdida la referida hijuela y necesitando ese documento con urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. 144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5711-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodriguez, por otro con don Antonio Férulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Beltrán Doustuel*, Teniente Alcalde. 5789-v.mz.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Juan P. Vila, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida en esta Capital bajo la razón social César Serafino y C.ª y cuyo objeto era recibir comisiones y consignaciones en general, quedando á cargo del señor César Serafino el activo y pasivo de la sociedad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1909.—*César Serafino.—Carlos E. Gloodtdofsky*. 5820-v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Alvarez y Nimo las existencias del comercio de almacén al detalle y despacho de bebidas sito en la calle Cerrito núm. 23 esquina Juan L. Cuestas núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Antonio Recarey*. 5819-v-mz.24.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Lorenzo Calero, mi casa de comercio, que constituye el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Andes número 118. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Salvador Ferrari*. 5818-v.mz.24

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don José Vázquez, la panadería «Nueva Fin de Siglo», sita en esta plaza, calle Cuñapirú número 66a. A los efectos que prescribe la ley para venta de negocios, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909. —*Juan Nóbrega y Ca.* 5817-v.mz.24

Venta de almacén y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Antonio Barca todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería y despacho de bebidas al detalle, tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida y que se denomina «Almacén Universal».—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Bernardo Pérez*. 5813.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Ferrea*. 5812.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 250 esquina Piedad núm. 430, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*José Castiñeira*. 5611-v marzo 24.

Almacén Ibérico

He prometido vender á favor de don Fernando Aiscar é hijo el comercio que con la denominación de «Almacén Ibérico» tengo establecido en la casa núms. 74 y 76a. de la calle Orillas del Plata esquina Avenida de la Paz números 57 á 61.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Jose Mouriño Roma*. 5810-v-marzo 24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, a fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco*. 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra*. 5805-v-marzo 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodrigo Cambre y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*Alvarez y Nimo*. 5803-v-marzo 23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Ricardo Suárez ha prometido vender á los señores Marcelino Viqueira y Gerardo Sánchez los negocios de panadería con todas sus existencias, sitos en la calle San Salvador núm. 275 esquina Municipio y Constituyente casi esquina San Salvador, de esta ciudad. Los que

tengan cuentas á cobrar contra el vendedor señor Suárez, se servirán presentarse á cobrarlas con los justificativos correspondientes, en la Escribanía del señor Pouy, calle Defensa 79a, de 8 á 12 a. m., dentro del término de 30 días y que vencido este plazo se otorgará la escritura definitiva de compra-venta, quedando desde entonces los compradores señores Viqueira y Sanchez exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.—Marcelino Viqueira.—Gerardo Sanchez.* 5802 v-mzo.23.

Al comercio y al público

Les participo que he prometido en venta á don Pedro Bernadet Marrero, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas, poseo en la Avenida General Artigas esquina á la calle de Santa Lucía, de este pueblo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pando, Febrero 27 de 1909.—*Santiago Cigliuti.* 5801-v.mz.23.

Al comercio

El que suscribe lleva á conocimiento del comercio y de todas aquellas personas que se consideren acreedoras del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 58, que lo ha prometido en venta á favor de don José Auton, y que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben presentarse en la misma casa dentro del plazo señalado en ella, con los justificativos de los créditos, á sus efectos.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Antonio Paz.* 5796-v.mz.21.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituido con la firma social de Herrero y Gondra, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor don José María Gondra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad. — San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.—Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.—José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmí y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra.* 5780-v.mz.19.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Caubarrère la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Rampla núms. 94 y 96, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti.* 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Botella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet.* 5770-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección 2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres.* 5769-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 336 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernandez.* 5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piemonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 226 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso.* 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Rivas y Mencia, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª* 5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 914B á los señores Botana y Rodríguez Martini, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Montevideo. Febrero 13 de 1909.—*Miguel Pagauapé.* 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Rivero.* 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituído una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.* 5748.v-mzo.14.

Venta sin efecto

Enriqueta Castellano, que suscribe, participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto la venta que de mi casa de comercio, despacho de bebidas, sita en esta ciudad, calle Yacaré números 8 y 10, había prometido hacer á favor de don Francisco Rial, por haber éste desistido de la compra de la referida casa de comercio. Por lo tanto me queda nuevamente perteneciendo en absoluto la casa citada. Hago esta publicación para los fines que convengan.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Enrichetta Castellano.* 5746.v-mzo.3.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909—*Andres Raffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 584, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.* 5744-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernández, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con don Severino Gambardello, para la explotación de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5739.v-mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores num. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737.v-mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, según escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Victor Masanés.* 5734-v.mz.13.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.* 5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.* 5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora num. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Baratau.* 5719-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero. —Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.* 5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.* 5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, haciéndose á cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.* 5706-v.mzo.13.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.* 5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.* 5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.* 5696-v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tassistro.* 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v-mrz.5.

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que te-

niamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cia., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picarde, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.*

5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vazquez.—Alberto San Miguel. — Victor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.*

5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martin Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martin Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.*

5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.*

5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.*

5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presented en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*

5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.*

5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.*

5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v. mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.*

5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.— *Quintín Mino.*

5657-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto *disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza* bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.— *Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1886, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fagel Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª B. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª E.
Gandiglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco E.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lemes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y B. C.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
[illegible] Leonidas
[illegible] Francisco
[illegible] Hnos. y C.ª
[illegible] Angel F.
Severino Bautista
Soto Manuel
Soto, Hermosinda y C.ª
[illegible] Josefa
Suárez Ramón

T

Toledo Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Tría y Bartolomé

U

[illegible]

V

Vetera Bonifacio
Vázquez Romeu José
Vera Juana F.

X

Xiré Carlos

Z

Zirecki Fernando
Zerbini Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Capralo Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Botto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Olaso, Vignale y Canale
Perrano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Peruzon, Gambetti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piedra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosinda y C.
Smalli y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

[illegible]

José Isicasa y C.ª

Paysandú

José Serú

Río Negro

Juan Miller

Rocha

Francisco J. Barrille
Salaberry y [illegible]

Soriano

Esteban Parblita
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berretche
Juan Bela
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Ocriozola
Ergasto F. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viquena

Minas

Miguel Germán
Crispulo Romano

Montevideo, Enero 5 de 1909

5515-pm.-1016

V.º B.º—Zas

J.as Olivera.